

**RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA SUFRAGAR GASTOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS AL APOYO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR CON CARGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD**

El 23 de marzo de 2023, desde el Subdirección General de Protección a la Infancia de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, se ha solicitado a la Delegación de Protección de Datos, informe conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos<sup>1</sup>, del acuerdo del Consejo de Gobierno arriba referenciado.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) en su artículo 39, apartado a) establece que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros” por lo que, las presentes recomendaciones y observaciones que se emiten no tienen carácter de informe preceptivo ni vinculante en los términos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino sólo a los efectos de asesoramiento para el correcto tratamiento de los datos personales de que se trate.

Por tanto, una vez examinada la documentación presentada se emiten las siguientes recomendaciones y observaciones al responsable del tratamiento de los datos:

**1º.- Sustituir el texto del Artículo 14 del ANEXO I por el siguiente:**

---

<sup>1</sup> En particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

#### **“Artículo 14. Protección de datos de carácter personal**

1. Se informa que los datos relativos a los beneficiarios de estas ayudas se integrarán en el tratamiento de datos personales de **“Acogimiento familiar de menores”**.

2. El tratamiento de actividad es necesario para *Gestión y seguimiento de los acogimientos familiares de personas menores de edad con medida de protección. Formación a familias, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD 6.1 e)) y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (RGPD 6.1 c))*, para esta finalidad y las conexas a la misma, bajo la responsabilidad de la *Dirección General de INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD, C/ Manuel de Falla, 7, 1ª planta - C.P. 28036 Madrid*, pudiendo consultar más información al respecto en <http://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datoscomunidad-madrid>.

3. Los datos personales que se obtengan de los beneficiarios de estas prestaciones serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

4. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y los demás que le otorga la normativa vigente ha de dirigir al responsable de tratamiento una solicitud firmada, preferentemente mediante el formulario de solicitud **“Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”** por cualquier medio admitido en derecho, donde conste copia de DNI o consintiendo su consulta.

Datos de contacto del delegado de protección de datos: acceder a [protecciondatos-psociales@madrid.org](mailto:protecciondatos-psociales@madrid.org), o bien a la dirección postal calle O'Donnell, número 50, Madrid.”



**2º.- Añadir en los Anexos II y III las cláusulas del Deber de Información (DDI) de la actividad de tratamiento “*Acogimiento familiar de menores*” que se adjunta.**

EL TÉCNICO DE APOYO

Vº Bº EL DELEGADO  
DE PROTECCIÓN DE DATOS